

PROTOCOLO DE REMISIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE PERSONAS CON SÍNTOMAS O QUE HAYAN SIDO DIAGNÓSTICADAS CON COVID-19 SEGURIDAD SAN MARTÍN LTDA. – SMartIN Ltda.

INTRODUCCIÓN

Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave.

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. Este mecanismo es similar entre todas las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA).

La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotas/partículas procedentes de la nariz o la boca, que salen despedidas cuando la persona infectada tose o exhala. Estas gotas/partículas, caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer el virus si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.

El nuevo Coronavirus causa una Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir una gripa, que puede ser leve, moderada o severa. Puede producir fiebre, tos, secreciones nasales (mocos) y malestar general. Algunos pacientes pueden presentar dificultad para respirar, así como también hay personas asintomáticas que no presentan síntomas pero que pueden transmitir el virus.

OBJETIVO

Orientar las medidas generales de remisión para el tratamiento de personas con síntomas o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CANAL DE COMUNICACIÓN

Todo trabajador debe reportar a su jefe inmediato, cualquier eventualidad de salud que presente dentro de las instalaciones de la compañía o en cada uno de sus puestos de trabajo asignados, al igual que cualquier síntoma que avizoren de mal estado de salud de alguno de sus compañeros de trabajo, quien a su vez debe reportar de inmediato la situación presentada al área HSEQ, para lo cual se establece como canal de comunicación los siguientes medios:

1. El trabajador se debe comunicar telefónicamente, por radio o Avantel con su jefe inmediato para realizar reporte de novedad en salud
2. O Central de SMartIN Ltda (24horas)
3. Quien a su vez debe reportar al área HSEQ, a través de:
 - ✓ Correo electrónico a qhse@smartin.com.co con copia a asis.qhse@smartin.com.co
 - ✓ Línea celular o WhatsApp 3044238240

En los casos que algún trabajador detecte en su puesto de trabajo que algún residente, visitante, contratista o proveedor (según sea el tipo de cliente) presenta mal estado de salud, de inmediato DEBEN REPORTAR al cliente, para que sea directamente el cliente sea quien tome las medidas necesarias y pertinentes con el caso reportado.

A continuación, se relacionan los números telefónicos habilitados para evaluación de COVID-19:

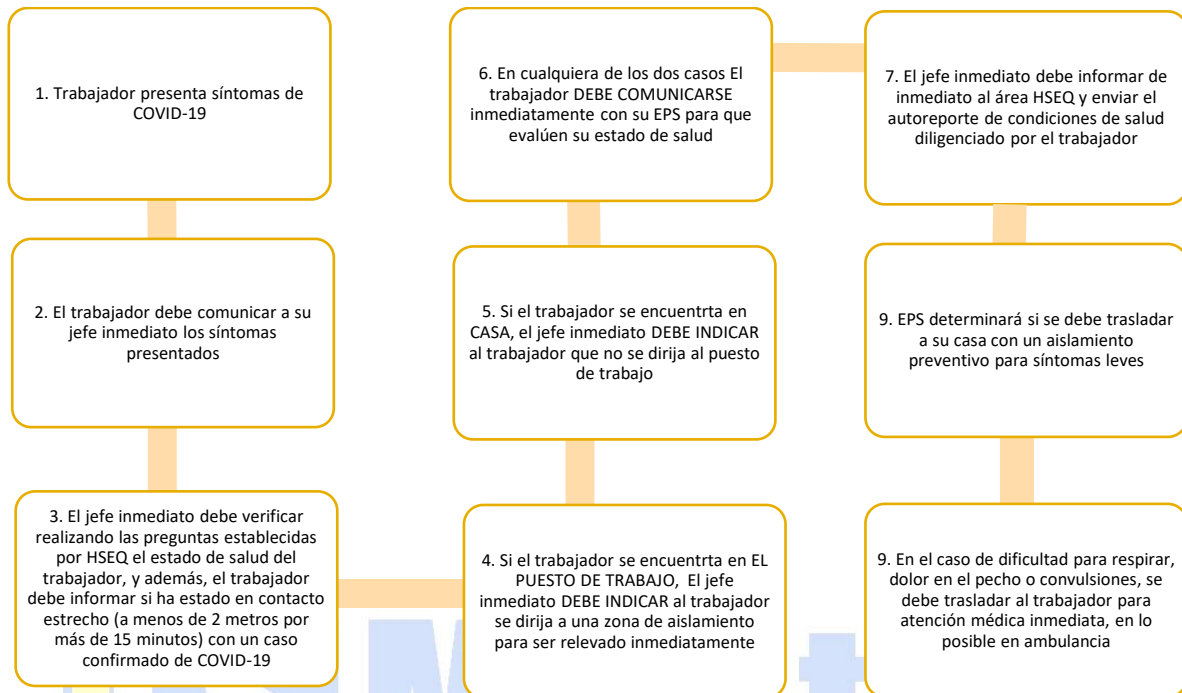
Fuente:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/coronavirus-telefonos.pdf>

Departamento o Ciudad	Número
Líneas Ministerio de Salud	01 8000 95 55 90 192 desde Celular 330 50 41 en Bogotá
Medellín	123
Cartagena	317 401 61 83
Bogotá	123
Cauca	301 273 77 8
Cundinamarca	123
Tolima	322 812 39 75
Valle del Cauca	620 68 19
Cali	486 55 55 Opción 7

PASOS A SEGUIR EN CASO DE PRESENTAR UNA PERSONA CON SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19

Si una persona presenta síntomas de COVID-19 como fiebre, tos, dificultad para respirar, dolor de cabeza, dolor de garganta, congestión nasal, y/o malestar general, se debe cumplir con el siguiente procedimiento:



La dirección HSEQ iniciará investigación, caracterizando la cadena de contacto, y a partir de este momento se aplican los aislamientos preventivos que corresponden con alcance al protocolo domiciliario.

La dirección operativa, deberá actuar de acuerdo a los lineamientos estipulados en este protocolo y tomar las acciones inmediatas que permitan atender los casos presentados para mitigar el contagio y la propagación del virus.

En cualquiera de los dos casos, ya sea que el trabajador se encuentre en puesto de trabajo o que se encuentre en su casa, el área HSEQ posterior al reporte recibido, debe notificar la situación a la Secretaría de Salud y ARL, y continuará realizando seguimiento a su estado de salud.

La EPS correspondiente, después de evaluar el estado de salud del trabajador, es quien determinará si de acuerdo a ello, y a los síntomas presentados, si es necesario realizar prueba de COVID para descartar sospecha de contagio o si la novedad de salud corresponde a otro diagnóstico.

Para los casos en que EPS determine que realizará prueba de COVID para descartar contagio, el trabajador entrará en aislamiento preventivo y deberá permanecer en su casa por el tiempo que dure la misma, que generalmente son 14 días.

El trabajador debe remitir al área HSEQ, por correo electrónico o por WhatsApp las indicaciones dadas por su EPS junto con soporte de la incapacidad generada, y posteriormente radicar dicha incapacidad en oficina principal siguiendo el conducto regular.

Para los casos en los que el trabajador sea remitido para toma de prueba de COVID, dicho trabajador deberá realizar una lista (Indicando el vínculo que tienen, si es compañero de trabajo o familiar) de todas las personas con quien ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) en los últimos 14 días previos a la prueba , y otra lista con todas las personas con quien tenga contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) hasta la entrega de resultados, ya que si el resultado sale positivo, dichos listados deben ser remitidos a la Secretaría de Salud para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días, este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.

Los trabajadores que se encuentren en aislamiento preventivo, deben cumplir con los lineamientos establecidos para su aislamiento domiciliario y realizar reporte diario de su estado de salud por correo electrónico o por WhatsApp al área HSEQ y a su jefe inmediato.

Dirección HSEQ
Seguridad San Martín Ltda. – SmartIN Ltda.
Abril de 2020

